



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 049-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 05 de junio de 2020

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, INFORME N° 033-2020-MDVM/SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 245-2020-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 034-2020-YLGA-IO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 632-2020-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 280-2020-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 283-2020-SPH/GPP/MPMN, INFORME N° 049-2020-AECF-SPI-GPP/MPMN, INFORME N° 133-2020-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 290-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 367-2020-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del IOARR - Inversión de Rehabilitación denominado: **"REPARACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) - CALLE MERCEDES CABELLO DE CARBONERA ALTURA DE LA MZ Ñ INTERSECCIÓN CON LA CALLE 8 DE SETIEMBRE DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° 2486105; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, la **Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN**, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve *"desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura"*, siendo que en el numeral N° 01, señala: **"Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros"**;

Que, mediante INFORME N° 033-2020-MDVM/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de abril de 2020, la Ing. Melissa Deley Vilca Mamani – responsable de la elaboración del IOARR de Rehabilitación **"REPARACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) - CALLE MERCEDES CABELLO DE CARBONERA ALTURA DE LA MZ Ñ INTERSECCIÓN CON LA CALLE 8 DE SETIEMBRE DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° 2486105, remite el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente de dicha inversión, siendo trasladada a la Gerencia de Infraestructura Pública, con INFORME N° 245-2020-SEI/GIP/GM/MPMN, y esta a su vez derivada mediante proveído a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante INFORME N° 034-2020-YLGA-IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de mayo de 2020, la Ing. Yris Lucia Gutiérrez Amesquita – Inspector de Obra de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, concluye que: **"En base a lo indicado en el presente informe se da Conformidad al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico con un Plazo de ejecución de 30 días calendarios, dicho Expediente denominado Reparación de Pista; en el(la) - Calle Mercedes Cabello de Carbonera altura de la Mz Ñ Intersección con la Calle 8 de Setiembre Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua por lo que el presupuesto aprobado es de S/. 38,592.10"**; siendo derivado con INFORME N° 632-2020-OSLO/GM/MPMN;

GIP/MPMN
IRFE/AL-GIP
Cc

A
GM
GAI
GPP
OSLO
SEI
OTI
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 049-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 05 de junio de 2020

Que, mediante INFORME N° 280-2020-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de mayo de 2020, la Ing. Paola Jovanna Linares Ríos – Sub Gerente de Estudios de Inversión, remite el Plan de trabajo materia del presente para designación de presupuesto correspondiente, por lo que el CPC. Pedro R Catari Condori - -Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, solicita Opinión a la OPMI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a través del INFORME N° 283-2020-SPH/GPP/MPMN;

Que, mediante, INFORME N° 049-2020-AECF-SPI-GPP/MPMN, de fecha 27 de mayo de 2020, el Ing. Américo Erick Calizaya Flores – Especialista en Inversión Pública de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones (OPMI), señala en el segundo párrafo de sus conclusiones y recomendaciones: "De otro lado, respecto a la Genérica **"Fortalecimiento institucional"** con CUI 2000634, no corresponde a esta OPMI emitir pronunciamiento al respecto, por no constituir una inversión pública. La Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, en cumplimiento de sus funciones y competencias, deberá implementar los procedimientos y acciones que corresponden a fin gestionar adecuadamente los recursos de la entidad. Para completar el procedimiento, se recomienda que la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda también emita su pronunciamiento al respecto, en cumplimiento de lo señalado en el Punto 4° del Anexo 1 de la Resolución Directoral N° 012-2020-EF/50.01."; siendo derivados a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del INFORME N° 133-2020-SPMI/GPP/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 290-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 29 de mayo de 2020, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal, indicando: "Visto los actuados favorables, se da opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo de Elaboración de Expediente Técnico del proyecto 2486105 REPARACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) - CALLE MERCEDES CABELLO DE CARBONERA ALTURA DE LA MZ Ñ INTERSECCIÓN CON LA CALLE 8 DE SETIEMBRE DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA según detalle: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Plan de Trabajo ELab. Exp. Técnico: S/. 38,592.10, Plazo de ejecución: 30 días calendario";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 367-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 05 de junio de 2020, el Abog Yonne Wilber Duran Mamani – Gerente de Asesoría Jurídica, señala: "Que, en mérito a lo expuesto y al amparo de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, esta Gerencia emite Opinión en: 1.1 **APROBAR** mediante Acto Resolutivo el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "REPARACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) - CALLE MERCEDES CABELLO DE CARBONERA ALTURA DE LA MZ Ñ INTERSECCIÓN CON LA CALLE 8 DE SETIEMBRE DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI 2486105, según detalle siguiente: Fuente de financiamiento: Recursos Determinados, Monto: S/. 38, 592.10, Plazo de Ejecución: 30 días calendario";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELÍAS ZIRENA URÍLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...);"

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba la Ley de Presupuesto Público para el año Fiscal 2020; Decreto Supremo N°004-2019-JUS, estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, demás normas conexas y visaciones de las Áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del IOARR - Inversión de Rehabilitación denominado: **"REPARACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) - CALLE MERCEDES CABELLO DE CARBONERA ALTURA DE LA MZ Ñ INTERSECCIÓN CON LA CALLE 8 DE SETIEMBRE DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° 2486105; cuyo expediente obra a en un (01) file a 15 folios con un (01) CD y 35 folios sueltos, de acuerdo al siguiente detalle:

EJECUTORA

: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto-Sub Gerencia De Estudios De Inversión

MODALIDAD DE EJECUCIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Administración Directa
: 05 Recursos Determinados

GIP/MPMN
IRFE/AL-GIP
Cc

A
GM
GAJ
GPP
OSLO
SEI
OTI
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 049-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 05 de junio de 2020

PLAZO : 30 días calendario
PRESUPUESTO : S/. 38,592.10 soles

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR y ENCARGAR la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del IOARR - Inversión de Rehabilitación denominado: **"REPARACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) - CALLE MERCEDES CABELLO DE CARBONERA ALTURA DE LA MZ Ñ INTERSECCIÓN CON LA CALLE 8 DE SETIEMBRE DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° 2486105; el cual estará a cargo de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; asimismo la **Ejecución de dicho Plan** estará supeditada a la **Asignación Presupuestaria Total** previa, por parte de la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la presente del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del IOARR - Inversión de Rehabilitación denominado: **"REPARACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) - CALLE MERCEDES CABELLO DE CARBONERA ALTURA DE LA MZ Ñ INTERSECCIÓN CON LA CALLE 8 DE SETIEMBRE DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° 2486105; a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a la **Gerencia de Plancamiento y Presupuesto** para que por intermedio de su despacho se disponga asignación presupuestal y correspondiente apertura de meta.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
APO. ALFREDO ELIAS ZIRENA URÍA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

GIP/MPMN
IRFE/AL GIP
Cc.

A
GM
GM
GPP
OSLO
SEI
OTI
Archivo